



Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO No. 25-862-40-89-001-2.018-00139  
DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y  
CREDITO SAN FRANCISCO -  
COOPSANFRANCISCO- CONTRA CARLOS  
ALFREDO MERCHÁN RODRÍGUEZ

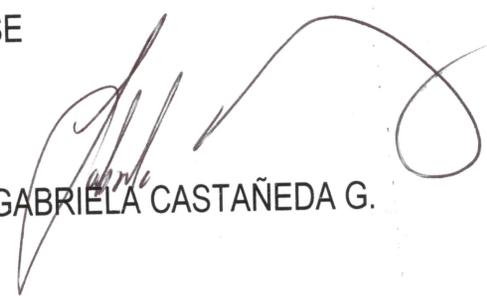
El memorial de contestación de demanda que presenta el Curador Ad Litem designado, incorpórese al proceso para que surta los efectos legales pertinentes.

Como quiera que se advierte que el señor Curador Ad Litem anuncia el lugar donde reside actualmente el demandado **CARLOS ALFREDO MERCHÁN RODRÍGUEZ**, por Secretaría comuníquese en forma telefónica con éste a efectos de que suministre dirección y correo electrónico actual para que obre en el proceso.

Una vez conocido el correo electrónico notifíquesele el auto mandamiento ejecutivo librado en su contra y adjúntese en traslado la demanda y sus anexos por el término de diez días para que la conteste.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

  
SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VERGARA CUNDINAMARCA  
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación  
en ESTADO No. 009 de fecha **FEBRERO 12 DE**  
**2.021**

  
DIEGO A. SOTO ARIAS  
SECRETARIO